	Alcaldía municipal de Cumbal		Página: 1 de 9	
	<b>CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>		Fecha: 31/01/2025	Versión 1
			Responsable: Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	

Cumbal, 31 de enero de 2025


CONCEPTO TÉCNICO \_003\_\_\_\_\_ INFORME TÉCNICO \_003\_

**INFORME DE CONTROL Y MONITOREO 003**

**RAZÓN SOCIAL:** FREDY CUESTA  
**REPRESENTANTE LEGAL:**  
**EXPEDIENTE:** POR- FREDY CUESTA  
**REFERENCIA:** CONTROL Y SEGUIMIENTO EMPRESAS GENERADORAS DE VERTIMIENTO  
**FECHA DE VISITA:** 28 DE ENERO DE 2025  
**MUNICIPIO:** CUMBAL  
**DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA:** VEREDA LLANO DE PIEDRAS  
**CORREO ELECTRONICO:**

LUGAR	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
Ubicación del establecimiento	0°54'40.30"N	77°46'30.69"O
Ubicación del punto de generación	0°54'39.68"N	77°46'31.21"O
Punto de descarga agua	0°54'39.08"N	77°46'31.59"O


Proyectó: Equipo técnico alcaldía Cumbal	Revisó: Secretario de Agricultura y Medio Ambiente	Aprobó:
--	--	---------

	Alcaldía municipal de Cumbal		Página: 2 de 9	
	<b>CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Fecha: 31/01/2025		Versión 1
		Responsable: Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente		

### Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	MARCO LEGAL.....	3
3.	LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO.....	4
4.	SOBRE LA PRODUCCIÓN .....	5
4.1.	Instalaciones de la vivienda.....	5
4.2.	Disponibilidad de servicios públicos.....	6
5.	SITUACIÓN ENCONTRADA .....	6
5.1.	Sobre los vertimientos de agua residual no domestico.....	7
5.2.	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no Domesticas (STARnD). .....	7
5.3.	Manejo de lodos del sistema de tratamiento. ....	7
6.	CONCEPTO TÉCNICO .....	8
7.	RECOMENDACIONES.....	8

Proyectó: Equipo técnico alcaldía Cumbal	Revisó: Secretario de Agricultura y Medio Ambiente	Aprobó:
--	--	---------

	Alcaldía municipal de Cumbal		Página: 3 de 9	
	<b>CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>		Fecha: 31/01/2025	Versión 1
			Responsable: Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	

## 1. INTRODUCCIÓN

El día 28 de enero del año 2025, el equipo técnico de la alcaldía municipal y Corponariño, realizó la primera visita de control evaluación y monitoreo a la Vivienda del señor Fredy Cuesta, ubicado en la vereda Llano de Piedras, con el fin de verificar, un posible punto de vertimiento de criadero y matadero de cerdos, su estado actual y tomar las respectivas medidas si lo requiere en cuanto al manejo, tratamiento y disposición final de agua Residual no Domesticas.

Al momento de la visita el propietario no se encuentra. En la inspección se pudo observar la presencia de una Porcicola con 4 cerdos de ceba. Se evidencia que no se realiza el proceso de engorde sino mas bien, es un punto de transferencia para luego ser sacrificados.


## 2. MARCO LEGAL.

**Decreto No. 1076 de mayo 26 de 2015**, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- ✓ **Artículo 2.2.3.3.4.10.** Soluciones individuales de saneamiento. Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.
- ✓ **Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento.** Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.
- ✓ **Artículo 2.2.1.7.1.1.** Al tenor de lo establecido por el artículo 8º, letra j del Decretoley 2811 de 1974, la alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales es un factor que deteriora el ambiente; por consiguiente, quien produzca tales efectos incurrirá en las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya

**Decreto 2811 de 1974. Artículo 8.** Factores que deterioran el ambiente entre otros.

Proyectó: Equipo técnico alcaldía Cumbal	Revisó: Secretario de Agricultura y Medio Ambiente	Aprobó:
--	--	---------

	Alcaldía municipal de Cumbal		Página: 4 de 9	
	<b>CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>		Fecha: 31/01/2025	Versión 1
			Responsable: Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	

j). Alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales; k). Disminución o extinción de fuentes naturales de energía primaria.

l). Acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios.

**Resolución 1207 de junio 25 de 2014**, Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas.

**Ley 1333 de julio 21 de 2009**. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.


**Resolución 0631 de 2015**. Por el cual se establecen los parámetros y los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1955 de 2019**. Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad en su artículo 14 dice **“TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**. Los prestadores de alcantarillado estarán en la obligación de permitir la conexión de las redes de recolección a las plantas de tratamiento de aguas residuales de otros prestadores y de facturar esta actividad en la tarifa a los usuarios, siempre que la solución represente menores costos de operación, administración, mantenimiento e inversión a los que pueda presentar el prestador del servicio de alcantarillado...”

### 3. LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO

La vivienda se encuentra localizada en el Municipio de Cumbal, en la zona rural, en la figura 1 se muestra la localización de esta con respecto al casco urbano.

Proyectó: Equipo técnico alcaldía Cumbal	Revisó: Secretario de Agricultura y Medio Ambiente	Aprobó:
--	--	---------

	Alcaldía municipal de Cumbal		Página: 5 de 9	
	<b>CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>		Fecha: 31/01/2025	Versión 1
			Responsable: Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	



**Figura 1. Localización de la vivienda generadora de vertimiento**

#### 4. SOBRE LA PRODUCCIÓN


El día 28 de enero del año 2025 se realizó una visita de inspección ocular, a la vivienda en mención, por parte de funcionarios de la alcaldía Municipal y Corponariño, así mismo por parte del propietario de la vivienda acompañó en la visita el padre del señor Fredy Cuesta, durante este recorrido se alcanzó a observar lo siguiente:

##### 4.1. Instalaciones de la vivienda

La Porcicola se encuentra funcionando de manera informal, se observa una infraestructura de 6x6 metros para almacenamiento temporal de cerdos.

No se evidencia presencia de un lugar adecuado para sacrificio, ni tampoco pruebas que se pueda concluir que es un sitio de sacrificio constante (fotografía 1). No obstante, el señor Cuesta mencionó que esporádicamente se sacrifica cerdos para el consumo familiar.

Proyectó: Equipo técnico alcaldía Cumbal	Revisó: Secretario de Agricultura y Medio Ambiente	Aprobó:
--	--	---------

	Alcaldía municipal de Cumbal		Página: 6 de 9	
	<b>CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>		Fecha: 31/01/2025	Versión 1
			Responsable: Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	



**Fotografía 1.** Cocheras de cerdos

#### 4.2. Disponibilidad de servicios públicos

**Acueducto:** El servicio de acueducto es veredal.

**Alcantarillado:** no cuenta con servicio de alcantarillado

**Energía eléctrica:** La energía eléctrica la suministra Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. - CEDENAR.


**Servicio de aseo:** No cuenta con servicio de aseo.

### 5. SITUACIÓN ENCONTRADA

Se observa 4 cerdos que están en los corrales, estos son tenidos de manera temporal hasta su posterior sacrificio.

No se observa que exista una crianza de cerdos en varias etapas, sino mas bien, un lugar temporal.

Proyectó: Equipo técnico alcaldía Cumbal	Revisó: Secretario de Agricultura y Medio Ambiente	Aprobó:
--	--	---------

	Alcaldía municipal de Cumbal		Página: 7 de 9	
	<b>CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>		Fecha: 31/01/2025	Versión 1
			Responsable: Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	

### 5.1. Sobre los vertimientos de agua residual no domestico

No tiene un sistema de tratamiento adecuado, la descarga del lavado de marranera es conducido por pequeños canales en tierra, que en verano no alcanza a llegar al rio Cuace sino más bien se infiltra en el suelo.

Cuando existen precipitaciones es muy probable que dichos canales sean “barridos” por la escorrentía generando así contaminación a la fuente receptora.



**Fotografía 2.** Descarga de agua residual de las cocheras

Posterior a esta caja se encuentra un sistema integrado Séptico-Fafa para el tratamiento de esta agua residual.


### 5.2. Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no Domesticas (STARnD).

No existe un sistema de tratamiento de agua residual establecido en la porcícola, por lo que existe una contaminación por la permanencia de los cerdos en las cocheras.

### 5.3. Manejo de lodos del sistema de tratamiento.

Durante la visita no se observó una estructura de tratamiento y/o almacenamiento de lodos generados y tampoco es claro el proceso ni su disposición.

Proyectó: Equipo técnico alcaldía Cumbal	Revisó: Secretario de Agricultura y Medio Ambiente	Aprobó:
--	--	---------

	Alcaldía municipal de Cumbal		Página: 8 de 9	
	<b>CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>		Fecha: 31/01/2025	Versión 1
			Responsable: Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	

## 6. CONCEPTO TÉCNICO

Con base a la información descrita en el presente informe de control y monitoreo, el Equipo Técnico de Cumbal conceptúa lo siguiente.

- Se debe implementar un sistema de tratamiento de agua residual para las cocheras que existen.
- Implementar un componente para el manejo y buena disposición de lodos generados por el tratamiento de agua residual.
- Se requiere los diseños elaborados por un profesional competente para garantizar un tratamiento de buena calidad.
- Se debe suspender cualquier tipo de sacrificios en el lugar, ya que este no es un lugar adecuado y tampoco cuenta con las normas de sanidad necesarias para este fin.
- Se debe elaborar un informe con registros fotográficos y fechas de la construcción y mantenimientos realizados en la Ptar.

## 7. RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar una respectiva demarcación y aislamiento del sistema con respecto al sistema de producción.


Se recomienda recolección de excretas en seco para fomentar la producción de mejoradores de suelos, evitando que lleguen a las fuentes hídricas.

Implementar recirculación y reducción del consumo mediante buenas prácticas de manejo.

Uso sostenible de recursos, en donde se considera el uso de tecnologías como biodigestores para convertir los desechos en biogás y fertilizante.

Proyectó: Equipo técnico alcaldía Cumbal	Revisó: Secretario de Agricultura y Medio Ambiente	Aprobó:
--	--	---------



	Alcaldía municipal de Cumbal		Página: 9 de 9	
	<b>CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Fecha: 31/01/2025		Versión 1
		Responsable: Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente		



Proyectó. **JOHN FREDY ALPALA.**  
Ingeniero sanitario y ambiental



Revisó. **JULIO ENRIQUE CUASPA**  
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

Proyectó: Equipo técnico alcaldía Cumbal	Revisó: Secretario de Agricultura y Medio Ambiente	Aprobó:
--	--	---------